



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00012-00

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, dese cumplimiento a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, mediante providencia del 18 de agosto de 2022, la cual DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado en el proceso a partir de la sentencia proferida el 30 de enero de 2020.

Se anexa link de la decisión de segunda instancia:

[21AutoDeclaraNulidad.pdf](#)

Se anexa link del proceso:

[05360 31 03 002 2018 00012 00](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d051221b6540a828a2a6b044c525fd5f43f32e2fc3e3905829bc674fecaafdb8**

Documento generado en 12/09/2022 04:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>